

tes, q. concurren de ordinarios en las pre-
terviones de remefantes empleos vacan-
tes, y para precaver estas fatales conve-
cuencias, y teniendo como tienen sumer-
cedes por futo la pretervion de Dho Chri-
stoval Joseph de Valera, y acordando el
mejor acierto, y administrand^m de Justicia
erde luego unanimem^e, y conformes acon-
daron el nombrar, y con efecto nombra-
ron al referido Christoval Joseph de
Valera, con todas las solemnidades, y cir-
cunstancias q. semejantes nombram^{tos}.
deven concurrir para q. faltando, o cean-
do en el vto, y exercicio de la Dha. Cri-
varia del rreyno, y Ayuntamiento de esta
villa, el mencionado D. Luis Pedro de
Valera, ya sea por su fallecim^{to}, por re-
macion, a otro empleo, o indisposicion, o
por otra causa, enq. quede vacante Dha.
Criminal, aunq. sea por Cesion, o de-
stitim^{to}, en que al vto, y exercicio de ella el
Dha. Christoval Joseph de Valera precedien-
do ante todas cosas, se aprova, y Examena
dotal Cr^{no}, y presentando el m. titulo de tal
enese Ayuntamiento vien^{do} un agitulo de ella,
o como Notario de ayuntamiento, q. siendo lo
arri, yaunque no ya llegado la vacante
por qualquiera de lo aconsejam^{tos}. q. quedam^e
referido, pueda el Dho. Christoval Joseph

